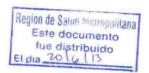


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



EQUI	ORDEN DE COMPRA RES: IPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES	Y MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ECOIMSA DE C.V.)	1	ORDE	N NÚMERO:	100/2013
				SOLIC	CITUD No.: 6	4/2013
PRES	ENTE.			18 de	junio 2013	
Admi	nistrador de la Orden de Compra	TREGAS SECÚN DETALLE, DESPUÉS DE RECIBIR L ento de Conservación y Mantenimiento.	FORMA DE P FONDOS: GE LIBRE GESTI	AGO: <u>CRÉDITO</u> NERAL	A 60 DÍAS.	
REN GLON	DESCRIPC	ION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO(\$)	PRECIO TOTAL(\$)
27	DADO TERMICO DE 20 AMPE IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA Calidad General Electric USA. Cód	RIOS, 2 POLO DE PRIMERA CALIDAD, MARCA GENERAL ELECTRIC. digo: 70205155.	21	C/U	\$8.98	\$188.58
29	DADO TERMICO DE 40 AMPER IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA Calidad General Electric USA. Cóc	LIOS, 2 POLOS DE PRIMERA CALIDAD, MARCA GENERAL ELECTRIC. digo: 70205149.	25	C/U	\$8.98	\$224.50
30	DADO TERMICO DE 50 AMPER IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA 1 Calidad General Electric USA. Cóc	IOS, 2 POLOS DE PRIMERA CALIDAD, MARCA GENERAL ELECTRIC. ligo: 70205143.	24	C/U	\$9.04	\$216.96
	The state of the s	MONTO TOTAL				\$630.04
OTAL	EN LETRAS SON: SEISCIENTOS TREINTA	04/100.				\$630.04 \$630.04
DESTI	DO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-03 NO: PARA SER UTILIZADO EN LAS UCSF	. 04/100 21/1-1/RS ' QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE SALUD METROP	OLITANA.			\$630.04
Se del útbol como al mon	DO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-0203 NO: PARA SER UTILIZADO EN LAS UCSF berá hacer la entrega del suministro de la Constancia, Soyapango, S.S. (el Admi mento de la entrega.	201/100	olitana. ntigua al M Guardalma	Matazano c acén, al te el cual	contíguo a ca léfono [deberá estar	anchas de
Se del futbol como al mon	DO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-0203 NO: PARA SER UTILIZADO EN LAS UCSF berá hacer la entrega del suministro de la Constancia, Soyapango, S.S. (el Admi mento de la entrega. attar factura en duplicado cliente y D DIA de la entrega al Departame	21/1-YRS ' QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE SALUD METROP en el Almacén Regional, ubicado en Calle al Coordinar la entrega del suministro con la c nistrador de la Orden de Compra al teléfono 2 fotocopias a nombre de Región de Salud nto de Abastecimiento debidamente firmac	olitana. ntigua al M Guardalma	Matazano c océn, al te el cual itana, MIN adas con s	contíguo a ca léfono [deberá estar	anchas de
DESTINATION OF THE PROPERTY OF	DO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-0203 NO: PARA SER UTILIZADO EN LAS UCSF berá hacer la entrega del suministro de la Constancia, Soyapango, S.S. (el Admi mento de la entrega. attar factura en duplicado cliente y D DIA de la entrega al Departame	201/100	olitana. ntigua al M Guardalma	Matazano c océn, al te el cual itana, MIN adas con s	contiguo a ca léfono deberá estar SAL, IVA in u respectiva	anchas de

ORIGINAL: DEPARTAMENTO FINANCIERO COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓ COPIA 2: SUMINISTRANTE COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



LAS FACTURAS

LAS FACTURAS

La factura será emitida de consumidor final a nombre de Región de Salud Metropolitana, MINSAL, con IVA incluido. Ésta deberá contener:

Unidad de Medida, Número de rengión, Cantidad, Descripción EXACTA del producto de acuerdo a esta orden de compra, Precio unitario,

Precio total, Número de orden de compra, Número de solicitud de compra y Cantidad en letras. Es de suma importancia que la factura este
elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, as se evitará atrasos en los pagos. De no cumplirse estos requerimientos, la factura NO será RECIBIDA.

NOTA:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve: Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que debená retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto segín el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

 Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor de MATERIALES ELECTRICOS previo a los trámites legales, después que la Guardalmacén y Administrador de la Orden de Compra, hayan recibido los suministros descritos en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
- con las especincaciones conventidas

 Vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

 Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de la establecido en las órdenes de compra o contratos;

 Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Pinanciero) o en su defecto reportar los incumplimientos;

 Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación 2

 - incumplimientos;
 Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Regiamento de esta ley;
 Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las sarantías correspondientes:
 - garantías correspondientes; Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad:
 - necessidaci; Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- DNDICIONES DEL SUMINISTRO

 La fecha de entrega del suministro será de acuerdo a programación proporcionada por el administrador de la Orden de Compra según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

 El suministro de MATERIALES ELECTRICOS al que la presente Orden se refiere será recibido en el Almacón Regional a entera satisfacción, en el cual se deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción del suministro é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.

 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, sonúnicamente para el suministrante, quen debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar ante favorables. 2.
- 3.



